



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0011808/2017

Córdoba, 31 MAR 2017

**VISTO**

Los certificados médicos expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos (CNMR) presentado por la Licenciada María Cecilia Gómez, obrantes a fs. 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los mismos consta el Alta Médica otorgada a la Licenciada María Cecilia Gómez a partir del día 16-03-2017 y asimismo que a partir de dicha fecha le corresponderán a la agente los beneficios de tareas livianas y reducción horaria del 25% por el período 16-03-2017 al 13-07-2017 (encuadrado en Artículo 96° del Convenio Colectivo para trabajadores Universidades Nacionales.

Que asimismo obra certificado médico del profesional tratante donde recomienda cambio de ámbito laboral sin atención al público.

Que con motivo de lo expuesto, se acordó con la Lic. Gómez el tipo de tareas y el lugar de desempeño de las mismas.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Tomar conocimiento del Alta Médica otorgada por el CNRM a la Lic. María Cecilia Gómez, (Legajo N° 38.775), a partir del 16-03-2017 y de las tareas livianas (sin atención al público), reducción de jornada laboral (25% del horario reglamentario, debiendo trabajar cinco horas y 15 minutos diarios) también dispuestas por dicho organismo de reconocimientos médicos, desde el 16-03-2017 y hasta el 13-07-2017, en su cargo de Jefa de Departamento Archivo y Secretaría de Decanato y ViceDecanato.

**ARTICULO 2º:** Disponer que mientras subsistan las causas que dan origen a la presente la Licenciada María Cecilia Gómez se desempeñe en la Oficina de Trabajos Finales dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad.

  
**CRISTINA PETIT**  
Secretaría de Administración  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".

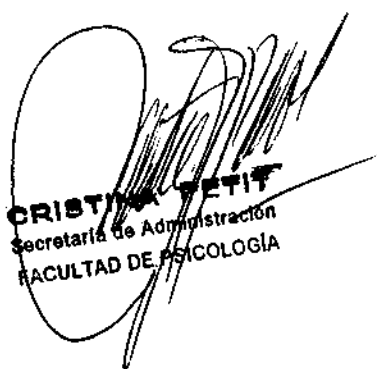


EXP-UNC:0011808/2017

**ARTICULO 3º:** Establecer que los plazos indicados en los artículos precedentes podrán ser ampliados hasta cumplimentarse los topes legales con la sola presentación de un nuevo certificado que así lo indique y que otorgue el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN Nº: 318**

  
**CRISTINA PETIT**  
Secretaría de Administración  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA